

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0008097

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET"**;

QUE el señor Guillermo Octavio Aguilar Robles, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Angela H. de Troncozo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET"**, por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

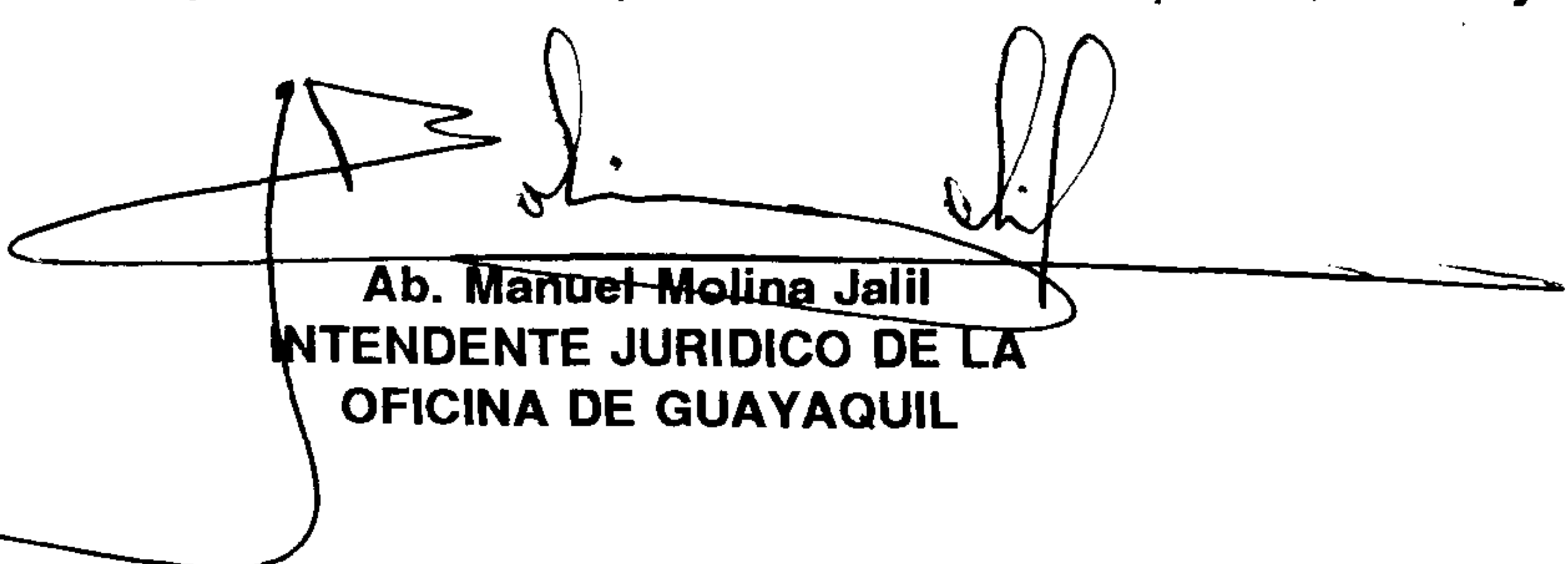
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

LGP/CMdeL
Exp.No. 26352-85

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 1.209, Número 188 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a notada bajo el número 1.176 del Repertorio.- Guayaquil, once de E nero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo orde nado en esta Resolución a fojas 1.035 y 811 del Registro Mercan til, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente, al margen de las ins cripções correspondientes.- Guayaquil, once de Enero de mil nove cientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil